

**DECRETO No.**

**0028**

**DE 2015**

**17 FEB 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio UAEPC-FPPC-CE-0089 del 5 de febrero de 2015, radicado con el No. 2015014150 del 6 de febrero de 2015, suscrito por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, mediante Resolución No. 0045 del 23 de enero de 2015 se modificó el Presupuesto de la Unidad y con la Resolución No. 0074 se aclaró la Resolución No. 0045 del 23 de enero de 2015.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$150.000.000 del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento Gastos Generales rubros "Seguros" y "Vigilancia y Aseo", en razón a que cuenta con apropiación suficiente en la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$150.000.000 del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento Gastos Generales rubro "Arrendamientos", toda vez que los recursos proyectados para la presente vigencia son insuficientes.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000063783 del 9 de febrero de 2015, por valor de \$150.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 9 de febrero de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000063783 del 9 de febrero de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

DECRETO No.

0028

DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

CONTRACRÉDITO  
 CENTRO GESTOR 1263  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	150,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	150,000,000
GR:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	90,000,000
GR:1:2-02-49	1.2.2.19	999999	1-0100	Vigilancia y Aseo	60,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>150,000,000</b>
<b>TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</b>					<b>150,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>150,000,000</b>

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

CENTRO GESTOR 1263  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	150,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	150,000,000
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	150,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>150,000,000</b>
<b>TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</b>					<b>150,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>150,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**DECRETO No.**

**DE 2015**

( **0028** )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

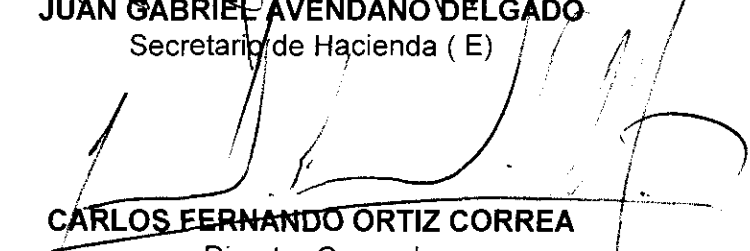
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Bogotá D.C., a los

**17 FEB 2015**

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**JUAN GABRIEL AVENDAÑO DELGADO**  
Secretario de Hacienda ( E )

  
**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**  
Director General  
Unidad Administrativa Especial de Pensiones

  
REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2015/TRASLADO UNIDAD DE PENSIONES A LA LUZ ANGELA M

